



Bogotá, 16/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500476761



20145500476761

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**EJECUTRANS LTDA**  
**CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA**  
**LA PALMA - CUNDINAMARCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **14552** de **02/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Karol Leal  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 02 OCT 2014 Del 014552,

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT **8300913266**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE  
AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

A small, handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT **8300913266**".

### I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **350721** de fecha **25 de marzo de 2012**, impuesto al vehículo de placa **TEW - 152** vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT **8300913266**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

### II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **587**,

**Artículo 1º. CODIFICACIÓN.-** la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

#### **CODIGO 587**

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.":

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

**Artículo 46:** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor especial,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

RESOLUCIÓN No.

02 OCT 2014

De( 1 4 5 5 2)

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT **8300913266**".

#### IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 350721	25 de marzo de 2012	TEW - 152

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### V. Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT **8300913266**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

***Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."*

***Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

*a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;***

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT **8300913266**, por presunta transgresión; del código de infracción No.587 del artículo 1º de la Resolución No.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT **8300913266**".

10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT **8300913266**, con domicilio en la ciudad **LA PALMA - CUNDINAMARCA**, en la dirección **CARRERA 4 A N° 4 - 19 ZONA URBANA**, **TELÉFONO 3212154381**, **CORREO ELECTRÓNICO gerencia.ejecutrans@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

02 OCT 2014

014552

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DONALDO NEGRETTE GARCIA**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso: Luis Fernando Garibello - Coordinador Grupo IUIT.

Reviso: Diana Mesa - William Paba.

Reviso: Judicante

Proyecto: María Stella Ramos/Plan Contingencia

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión DANIELGOMEZ](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>EJECUTRANS LIMITADA</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	FACATATIVA
Número de Matrícula	000054477
Identificación	NIT 830091326 - 6
Último Año Renovado	2013
Fecha de Matrícula	20080222
Fecha de Vigencia	20210410
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Empleados	13.00
Afiliado	Si

## Actividades Económicas

\* 4921 - Transporte de pasajeros

## Información de Contacto

Municipio Comercial	LA PALMA / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA
Teléfono Comercial	3212154381
Municipio Fiscal	LA PALMA / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA
Teléfono Fiscal	3212154381
Correo Electrónico	gerencia.ejecutrans@hotmail.com

## Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tip ID	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		EJECUTRANS BOGOTA	BOGOTA	Establecimiento				
		EJECUTRANS BOGOTA	BOGOTA	Establecimiento				
		EJECUTRANS LIMITADA	BOGOTA	Establecimiento				
		EJECUTRANS LIMITADA	BOGOTA	Establecimiento				
		EJECUTRANS AGENCIA PACHO	FACATATIVA	Agencia				
		EJECUTRANS YACOPÍ	FACATATIVA	Agencia				

Página 1 de 1

Mostrando 1 de 6

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CÓMERCIO CAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia





**EjecuTours Ltda.**



**EXTRACTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EXPRESO**

Artículo 23 Decreto 174 feb. 5 de 2001 y Res. 4693 29 sep. 2009

FECHA DEL CONTRATO	Fecha de iniciación			Fecha de terminación		
	Día 24	Mes 03	Año 2012	Día 24	Mes 03	Año 2012
DESTINO	Lugar de Origen			Lugar de Destino		
	Pacho			ZiPa Pacho		

OBJETO DEL CONTRATO: Expreso a Grupo de Personas que viajan

DATOS DEL VEHICULO	Placa	Marca	Clase	Modelo	Cod. Intero
	TEW152	Suzuki Villaggio	Camioneta	1007	26

TARJETA DE OPERACION	VIGENCIA	FECHA REVISION TECNOMECANICA	VIGENCIA REVISION
692725	07-2013	24-2012	24-2013

DATOS DEL CONDUCTOR	Nombre y Apellido	Cedula	Licencia	Vigencia
	Luisa NEMO	11522502	C2	2014

DATOS DEL CONTRATANTE	Nombre y Apellido	Cedula	Teléfono	Dirección
	Ofelia Obispo	51123703		

REVISION GENERAL DEL VEHICULO	Equipo de Camara	BUENO	X	MALO	Frenos	BUENO	X	MALO	Visibiles	BUENO	Y	MALO	Ejes	BUENO	Y	MALO
	Dinamos	BUENO	X	MALO	Carroceria	BUENO	X	MALO	Parabrisas	BUENO	Y	MALO	Lubricacion	BUENO	Y	MALO
	Llaves	BUENO	Y	MALO	Luces	BUENO	X	MALO	Suspension	BUENO	Y	MALO	Puertas	BUENO	Y	MALO
	Control de velocidad	BUENO	X	MALO	Direccion	BUENO	X	MALO	Sirena	BUENO	Y	MALO	Ventanas	BUENO	Y	MALO

OCUPANTES GRUPO ESPECIFICO EXPRESO		Nombre	C.C.
Nombre	Nubia Alvarado		39209834
Nombre	Katherine Lopez		4052411695
Nombre	Rafael Garcia		4026410889
Nombre	Alexandra Abril		407654008
Nombre	Laura Leon		4970180560
Nombre			C.C.

NO ES VALIDO SIN EL SELLO SECO DE LA EMPRESA

NOTA: LA CONTRATACION SE REALIZA COMO LO ESTABLECE EL ART. 23 DECRETO 174 FEB. 5 DE 2001 Y LA RESOLUCION 4693 DEL 29 DE SEPT. DE 2009

Bogotá, Calle 174 A No. 45 - 37 • Tel.: 604 0944 • Cel.: 320 297 6294  
 Pacho (Cund.) Calle 6 No. 18 - 07 Hotel La 5ª avenida Cel.: 320 297 6292  
 La Palma (Cund.) Calle 3 No. 4 - 08 - Cel. 320 297 6291  
 Yacopi (Cund.) Frente al Parque Principal - 320 297 62 95  
 E-mail: ejecutransltda@hotmail.com - www.ejecutrans.com

Firma y Sello



# PARQUEADERO LA ESPERANZA



CARRERA 6 N° 7-53 BARRIO EL ROCÍO CAJICA

Teléfono: 313-3973145 -- 313-2211430

Régimen Simplificado

**HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO PARA ENTREGA DE VEHICULOS DE LUNES A VIERNES DE**

**08:00am. A 12:00pm. Y De 2:00pm. A 5:00pm. SIN EXCEPCIÓN**

NOMBRE DEL CONDUCTOR: <u>Javier Obedilio Neme</u>	CC. N° <u>11 522 502</u>	
NOMBRE DEL PROPIETARIO: <u>Executions JDA</u>	CC. N°	
DIRECCION:	TELEFONO: <u>313 212 4445</u>	
FECHA: <u>25-03-2012</u>	HORA: <u>8:55 Am</u>	
MARCA: <u>WUJING</u>	MODELO: <u>2009</u>	CLASE: <u>Comunela</u>
PLACA: <u>TEW 352</u>	COLOR: <u>Blanco</u>	SERVICIO: <u>Particular</u>
CHASIS N°:	MOTOR N°:	

### INVENTARIO VEHICULO

	CANTIDAD	ESTADO		CANTIDAD	ESTADO
Piacas	2	E	Tapa de la gasolina	1	E
Farolas	2	E	Bajo	NO	NO
Bompers	(14) 1	E	Sistemas vigias	NO	NO
Exploradoras	2	E	Alarma	NO	NO
Direccionales	2	E	Cojineria	(14) 5	E
Parabrisas	1	E	Cinturones de seguridad	7	E
Limpia brisas	2	E	Seguros laterales	4	E
Antena	1	E	Parasoles	2	E
Cocuyos	2	E	Consola	1	E
Licuadaora	NO	NO	Encendedor	NO	NO
Bateria	1	E	Pito	1	E
Tapa rayador	1	E	Parlantes	3	E
Tapa motor	Sm Usuliser		Radio CD	1	E
Purificador de aire	1	E	Pasa cintas	NO	NO
Espejos	3	E	Extintor	1	E
Manijas	4	E	Gato	1	E
Llantas	5	E	Cruceta	1	E
Rines	5	E	Botiquin	1	E
Copas	3	E	Llaves	NO	NO
Carpa	NO	NO	Stops	(14) 1	E
Parrilla	1	E	Otros	Malata con herramientas varia	

**OBSERVACIONES:** Vehiculo con pintura rayada, pelada, destruida en  
 Contorno golpes en Capota, lateral izquierdo (puertas), bompers  
 delantero ausente. (Tiene pantalla de sonido)  
 Vehiculo totalmente corado.

**INMOVILIZADO POR:**

587 Extracto de Costosa

<b>AUTORIDAD QUE ENTREGA</b> <u>Rocha</u>	<b>ENTREGADO POR</b> <u>* Javier Neme</u>	<b>RECIBIDO POR</b> <u>Santa Garcia</u>
<b>PLACA PT</b> <u>Rocha</u>	<b>CC. N°</b> <u>11522502</u>	<b>CC. N°</b> <u>52 719 607</u>

SERVICIO DE GRUA: Chia VALORS 112.000- FIRMA Juan

Fecha de entrada: \_\_\_\_\_ Fecha de salida: \_\_\_\_\_ N° de dias: \_\_\_\_\_

Valor a cancelar \$: \_\_\_\_\_ Valor fecha calendario \$: 40.000-

CC. N°



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 02/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500438031



20145500438031

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**EJECUTRANS LTDA**  
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA  
LA PALMA - CUNDINAMARCA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

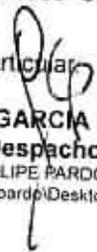
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **14552 de 02/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular,

  
**YATZMIN GARCÍA MARTÍNEZ**  
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\Felipepardo\Desktop\CITAT 14500.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado  
**EJECUTRANS LTDA**  
**CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA**  
**LA PALMA - CUNDINAMARCA**

Sticker de Devolución	
<b>472</b> Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Sticker de envío No. 1	Sticker de envío No. 2
Fecha: 27/10/14	Fecha: 28/10/14
Hora: 11:00	Hora:
Nombre legal del distribuidor: Continobau	Nombre legal del distribuidor:
C.C.: 9167510	C.C.:
Sector: Continobau	Sector:
Centro de Distribución: La Palma	Centro de Distribución:
Observación: ya no existe en	Observación: la palma consultor (facturación)

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
Dirección:  
CALLE 63 9A 45  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:  
RN261397498CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
EJECUTRANS LTDA  
Dirección:  
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA  
Ciudad:  
LA PALMA\_CUNDINAMARCA  
Departamento:  
CUNDINAMARCA  
Preadmisión:  
20/10/2014 15:07:16

**472**  DEVOLUCION  
DESTINATARIO